



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS

Conste del presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N°329, Distrito y Provincia de Concepción, Región Junín, con RUC N°20187806667, representado por el alcalde, Sr. WILSON VIDAL ESCOBAR, identificado con DNI N°20047330, quien en adelante se denominada "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN" y de otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS con RUC N° 20201188149, representado par su alcalde el Sr, JOHN ALCIDES HUMANI OLARTE, identificado con DNI N° 20116657, con domicilio legal en la Plaza principal de s/n del Distrito de Cochas, de la Provincia de Concepción, Región Junín, a quien en adelante se denomina "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS", en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES:

1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION**, Es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa responsable de la gestión política de su jurisdicción, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y cuya finalidad es la de promover el desarrollo económico local, y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y distritales para lograr un desarrollo moderno y saludable.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS**, Es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa responsable de la gestión política de su jurisdicción, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y cuya finalidad es la de promover el desarrollo económico local, y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y distritales para lograr un desarrollo moderno y saludable

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS, mediante OFICIO N°292-2024-MDC/A, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por el alcalde, Sr. JOHN ALCIDES HUMANI OLARTE, debidamente acreditado, solicita el cofinanciamiento para la ejecución de la Inversión a nivel de IOARR, denominada: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DE LA COMUNIDAD DE COCHAS DEL DISTRITO DE COCHAS,



PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2651226, cuyo expediente técnico se encuentra VIABLE - APROBADO, lista para su ejecución.

Mediante ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024-SE-CM/MPC, de fecha 24 de junio del 2024, El pleno de concejo municipal, aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochas – Provincia de Concepción – Departamento de Junín, por el importe de S/. 37,000.00 (Treinta y siete mil con 00/100 soles), para la ejecución de la Inversión a nivel de IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DE LA COMUNIDAD DE COCHAS DEL DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2651226.

CLAUSULA TERCERA.- BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Decreto Supremo N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo o General
- c) Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobierno Regionales y Locales.
- d) Ley N° 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- e) Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Ley N° 27783 - Ley de Bases del Proceso de Descentralización.
- g) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- h) Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i) Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria.
- j) Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria.
- k) Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- l) Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que Aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 — Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Anexos
- m) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- n) Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- o) DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024 que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público

CLASULA CUARTA. – OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco general de la cooperación interinstitucional a llevarse a cabo entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS, orientados a



promover una mutua cooperación entre ambas instituciones con la finalidad de realizar el seguimiento, verificación y monitoreo de la ejecución física y financiera de la inversión a nivel de IOARR: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DE LA COMUNIDAD DE COCHAS DEL DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N°2651226, en adelante LA INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR, correspondiente a la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS.

CLASULA QUINTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, asumirá lo siguiente:

- Realizar el seguimiento, verificación y monitoreo de la ejecución física y financiera, para la ejecución de la Inversión a nivel de IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DE LA COMUNIDAD DE COCHAS DEL DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2651226, correspondiente a la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochás.
- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, a través de la Gerencia de Obras Publicas y Gestión de Inversiones, designará al responsable del monitoreo, que será acreditada ante **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS**, quien deberá inspeccionar la ejecución de **LA INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR**, a fin de verificar y garantizar la adecuada ejecución de la misma, correspondiente a la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochás.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS, asumirá lo siguiente:

- Ejecutar **LA INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR**, objeto de la transferencia financiera, de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado, complementando de ser el caso el financiamiento que fuera necesario según el presupuesto referencial del Expediente Técnico, que incluya cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, garantizando la culminación de la misma.
- Utilizar los recursos transferidos por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, exclusivamente en la ejecución de **LA INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR**, materia del presente Convenio, quedando prohibido las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.
- Realizar las acciones necesarias para que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles de aprobada la transferencia financiera, se inicien las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para la ejecución de **LA INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR**.



- Facilitar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, bajo responsabilidad las acciones de verificación, monitoreo y seguimiento de la ejecución de LA INVERSION A NIVEL DE IOARR, garantizando el libre acceso a la información relacionada al mismo, brindando el apoyo de los profesionales competentes.
- Ejecutar LA INVERSION A NIVEL DE IOARR de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, y otras que son aplicables al presente.
- A la culminación de LA INVERSION A NIVEL DE IOARR, enviar copia del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, y la Resolución de su Aprobación a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.



CLAUSULA SEXTA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio entra en vigencia por el tiempo de 01 año, en caso de incumplimiento del mismo, los recursos se revertirán.

CLAUSULA SEPTIMA. – LIBRE ADHESION Y SERAPACIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS.

CLAUSULA OCTAVA. – RESOLUCION

El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que debe ser expresado por escrito.
- En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación de este Convenio
- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por LAS PARTES en el presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación a la otra en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento de conformidad a lo regulado en el artículo del Código Civil, el mismo que deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, en un plazo no menor de quince (15) días hábiles de producido el hecho que lo genere.

La conclusión del convenio no afectará la culminación de las obligaciones que o se encuentren en ejecución a cargo de las partes, las mismas que deberán a ser culminadas





CLAUSULA NOVENA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS, ante cualquier controversia que surja procurarán resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común interés de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución a la controversia será solucionada en forma definitiva ante los Tribunales Jurisdiccionales de la Provincia de Huancayo — Junín.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación debe ser cursada entre LAS PARTES se entenderá válidamente efectuada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. – DISPOSICIONES FINALES

- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, efectuará el monitoreo, seguimiento y control desde el inicio hasta la liquidación final de la ejecución DE LA INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR, a través de la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, para cuyo efecto LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS, brindará todas las facilidades que el caso amerite.
- Se formularán y suscribirán actas de los acuerdos entre MUNICIPALIDAD DISTRITAL y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, sobre los aspectos tratados, las soluciones y recomendaciones, así como los asuntos pendientes de solución.
- En ningún caso las actas o acuerdos podrá superar lo normado en el presente Convenio, asimismo ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente. Para la solución de imprevistos no considerados en el presente Convenio, ambas partes se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.
- Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente Convenio.
- Las partes intervinientes, encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en original y dos (03) copias, en la Provincia de Concepción, a los 26 días del mes de junio del año 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONCEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS
JOHNY ALCIDES HUAMANU OLARTE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHAS